

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Cuadragésima novena serie de reuniones Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2011

DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE ESTAMBUL EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS (PMA) PARA EL DECENIO 2011-2020

Documento preparado por la Secretaría

1. En una comunicación a la Secretaría, con fecha de 26 de agosto de 2011, el Representante Permanente de Nepal ante la Oficina de las Naciones Unidas, la OMC y demás organizaciones internacionales, solicita que se añada un punto al proyecto de orden del día de la cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI.
2. Dicha nota verbal figura en el anexo del presente documento.
3. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones administradas por ella, cada una en lo que le concierna, a tomar nota de la información contenida en el presente documento.*

[Sigue el Anexo]

[Traducción por la Oficina Internacional de una carta con fecha de 26 de agosto de 2011]

Enviada por: Dinesh Bhattarai, Representante Permanente de Nepal ante la Oficina de las Naciones Unidas, la OMC y demás organizaciones internacionales

A: Francis Gurry, Director General de la OMPI

Tengo el placer de remitirme a la reunión que mantuvimos en su oficina, el miércoles 24 de agosto de 2011.

El Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobado por la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul, en mayo de este año, está claramente orientado a aspectos prioritarios a los fines de responder a los problemas que se plantean a los PMA.

A ese respecto, deseo llamar su atención en relación con el párrafo 153 del Programa de Acción de Estambul e invitar a la OMPI a incorporar en su programa de actividades los objetivos del Programa de Acción y contribuir a su plena aplicación en los planos nacional, subregional, regional y mundial.

Solicito que esta cuestión se incluya como punto del orden del día de la inminente cuadragésima novena serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros y, con ese fin, adjunto a la presente un proyecto de resolución para su examen, a los fines de formalizar la integración del Programa de Acción en el programa de actividades de la OMPI.

Aprovecho nuevamente esta oportunidad para dejar constancia de nuestro sincero aprecio por la gran atención personal que presta Usted a los problemas de los PMA y por la participación de la OMPI para hacer valer los intereses de esos países en la fase preparatoria de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA, así como su contribución a la misma, habiendo organizado un encuentro de alto nivel. No puedo por menos que encomiar las precursoras iniciativas tomadas en la OMPI a los fines de que los Estados miembros sean verdaderos partícipes de la labor que realiza la Organización. Le deseo mucho éxito en todas esas iniciativas.

(Firmada)

Documentos adjuntos: Proyecto de resolución
A/CONF.219/3/Rev.1

[Fin de la carta/Siguen los documentos adjuntos]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Incorporar el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países menos Adelantados para el decenio 2011–2020 en las actividades de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI:

Hacen suyos la Declaración de Estambul (A/CONF.219/L.1) y el Programa de Acción en favor de los Países menos Adelantados para el decenio 2011–2020 (A/CONF.219/3/REV.1);

Se remiten al párrafo 153 del Programa de Acción de Estambul, en el que se invita a las organizaciones internacionales a contribuir a su aplicación;

Recuerdan, además, la adopción por aclamación de la Declaración Ministerial de 2011 sobre aportes concretos para los países menos adelantados;

Dejan constancia de profundo agradecimiento por las iniciativas emprendidas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para prestar asistencia a los países menos adelantados (PMA), entre otras, la organización de un foro de alto nivel en Estambul (Turquía), con ocasión de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados (UN-LDCs IV), celebrada en mayo de 2011;

Invitan al Director General a incorporar las partes pertinentes del Programa de Acción de Estambul en los programas de la Organización.

150. A nivel mundial, los mecanismos de ejecución y supervisión establecidos en el marco del Programa de Acción de Bruselas deberán fortalecerse y mejorarse para la aplicación efectiva del Programa de Acción. La Asamblea General deberá seguir supervisando anualmente la aplicación del presente Programa de Acción, en relación con el tema pertinente de su programa.

151. Se invita al Consejo Económico y Social a que continúe incluyendo periódicamente en el programa de su período de sesiones sustantivo anual un tema dedicado al examen y la coordinación de la aplicación del presente Programa de Acción. El Consejo deberá llevar a cabo exámenes periódicos de los progresos alcanzados y las limitaciones que enfrentan los países menos adelantados, lo que permitirá establecer interacciones concretas. Se invita al Consejo Económico y Social a que incluya el examen de la ejecución del Programa de Acción en sus exámenes ministeriales anuales, según proceda. El Foro de Cooperación para el Desarrollo deberá mantener en examen las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, incluida la cooperación destinada a los países menos adelantados.

152. La consideración de cada examen anual por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social debe comprender, entre otras cosas: a) el seguimiento, la vigilancia y la evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación del Programa de Acción en los ámbitos nacional, subregional, regional y mundial a partir de los informes presentados por los gobiernos, así como por las secretarías y los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones subregionales, regionales e internacionales competentes; b) el fomento de la cooperación internacional en apoyo del Programa de Acción, incluida la coordinación entre los donantes y entre las organizaciones antes mencionadas; y c) la elaboración de nuevas políticas y medidas a la luz de la evolución de las circunstancias internas y externas de los países menos adelantados.

153. Se invita a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales, a contribuir a la aplicación del Programa de Acción y a incorporarlo en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos. Se invita a esas organizaciones a participar plenamente en los exámenes del Programa de Acción a nivel nacional, subregional, regional y mundial.

[Fin del Anexo y del documento]